

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CRI-NORTE**  
**REALIZADA EL 16 / 06 /2006**

En Tumbes, siendo las diez y quince minutos de la mañana del viernes dieciséis de junio del dos mil seis, se reunieron en la Sala de Convenciones del Hotel “Costa del Sol” de la ciudad de Tumbes, los miembros del Consejo Regional Interuniversitario del Norte (**CRI-NORTE**) que a continuación se nominan:

Dr. GUILLERMO GUERRA CRUZ  
Rector de la Universidad Antenor Orrego y Presidente del Consejo Regional Interuniversitario del Norte (CRI – NORTE)

Dr. HUMBERTO LLEMPEN CORONEL  
Rector de la Universidad Privada Señor de Sipán S.A.C. de Chiclayo.

Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA  
Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca

Dr. CARLOS SABANA GAMARRA  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Ing. JULIO DOMÍNGUEZ GRANDA  
Rector de la Universidad Los Ángeles de Chimbote

Dr. SIGIFREDO ORBEGOZO VENEGAS,  
Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Dr. ADÁN ALVARADO BERNUY  
Rector de la Universidad Nacional de Tumbes

Dr. ANTONIO ABRUÑA PUYOL  
Rector de la Universidad de Piura

MSc. ESTEBAN HORNA BANCES  
Rector de la Universidad Nacional del Santa de Chimbote

Dr. JORGE RENÁN MORALES CHINCHA  
Rector de la Universidad Privada San Pedro

Dr. JAIME ZÁRATE AGUILAR  
Rector de la Universidad Privada del Norte

Dr. JORGE RENÁN MORALES CHINCHA  
Rector de la Universidad Privada San Pedro.

### **AGENDA:**

Sobre la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Actuó como Secretario, el Lic. Alcides Idrogo Vásquez, Secretario General de la Universidad Nacional de Tumbes.

El señor Presidente dispuso que se dé lectura al artículo 12° del Reglamento del Consejo Regional Interuniversitario del Norte. Cumplido lo anterior y comprobada la existencia del quórum legal, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Como cuestión previa, el señor Presidente, en nombre de los miembros del Consejo Regional Interuniversitario del Norte (CRI – NORTE) presentes en esta sesión, manifestó su agradecimiento al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, por el excelente recibimiento del que han sido objeto. Asimismo, indicó que participa en esta sesión, en la condición de invitado, el Ing. **M.S.C. Alfredo Quinteros García**, Rector de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto.

A su turno, el Doctor Adán Alvarado Bernuy, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, expresó su saludo de bienvenida a los presentes y les deseó una feliz estadía en esta ciudad.

A continuación el señor Presidente solicitó observaciones al acta correspondiente a la sesión extraordinaria realizada en la sede institucional de la Universidad Nacional de Piura, el 22 de abril del año en curso.

Al respecto, se tuvo la intervención del Doctor Humberto Lilempén Coronel, Rector de la Universidad Privada Señor de Sipán de Chiclayo, quien manifestó que en la parte introductoria de la indicada acta, no se consigna el nombre del señor Rector de la Universidad Católica de Trujillo, quien sí estuvo presente en esa sesión y que, incluso, efectuó un pedido.

No habiendo ninguna otra observación, dicha acta quedó aprobada.

### **INFORMES:**

#### **DEL SEÑOR PRESIDENTE:**

- a) Se ha dirigido, formalmente, al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, comunicándole la inquietud de la Universidad Nacional de Piura, sobre la Comisión de Base de Datos.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

- b) Se ha recibido el oficio N° 1570-2006-R, del 15 de junio de 2006, documento mediante el cual el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, comunica que por motivos de fuerza mayor no podrá estar presente en esta sesión, por lo que ofrece las disculpas del caso.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

#### **DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE:**

En agosto próximo se realizará, en la sede Institucional de la Asamblea Nacional de Rectores, la Segunda Reunión sobre Comunicación Abierta y a Distancia.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.****DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA DE CHIMBOTE:**

Por invitación de la Universidad Naciones Unidas, participó en la reunión sobre Educación para el Desarrollo Sostenible. Agregó que existe la posibilidad de establecer una Institución en el Perú sobre el desarrollo de capacidades, aunque la mencionada Universidad no cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de las coordinaciones y trabajos necesarios a nivel regional, por lo que invitó para que sean las Universidades del Consejo Regional Interuniversitario del Norte, las que asuman esta tarea.

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.****DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN DE TARAPOTO:**

EL 6 Y 7 de julio próximo, se realizará La VI Cumbre de Rectores Iberoamericano en Montevideo (URUGUAY).

**SE TOMÓ CONOCIMIENTO.****PEDIDOS:****DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE:**

Que se facilite la asistencia a la I Convención de Metodología de la Investigación y Tesis, que se realizará en el segundo semestre del año en curso.

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:**

Que se informe sobre estado de las finanzas del Consejo Regional Interuniversitario del Norte.

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- **VISTO** el único asunto de la agenda relacionado con lo establecido en la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, específicamente con la propuesta que debe efectuarse para la designación de los representantes ante el Consejo de Evaluación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, Órgano Operador del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Al respecto, el señor Presidente dispuso que se dé lectura al artículo 10° de dicha Ley.

El contenido de ese artículo es el siguiente:

#### ***“Artículo 10°.- Incompatibilidades***

***Están impedidos de ser miembros del Ente Rector del SINEACE y de los órganos operadores:***

- a. ***Los propietarios de acciones o participaciones en las personas jurídicas que se encuentren en el ámbito de aplicación de la presente Ley, sus cónyuges o parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.***
- b. ***Las personas que desempeñen función directiva en las instituciones educativas que se encuentran en el ámbito de aplicación de la presente Ley, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.***
- c. ***Personas que tengan, entre ellas, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.***
- d. ***Los miembros de una misma sociedad conyugal.***
- e. ***Los condenados penalmente por delito doloso. Y,***
- f. ***Los funcionarios y servidores públicos que estén comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 27588”.***

Concluida la lectura, se efectuaron diferentes intervenciones, las que se resumen en los siguientes términos:

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**, manifestó que existen intereses de grupos de poder económico y de poder político, orientados a “quebrar” la institucionalidad de la Asamblea Nacional de Rectores. Dijo que ha podido determinar y que posee elementos suficientes que le permiten afirmar que, efectivamente, existe el propósito de dichos grupos de poder de ingerir en asuntos relacionados con las Filiales de las Universidades, en la no reelección de autoridades universitarias, etc., lo que, indudablemente, afecta la autonomía universitaria. Agregó que existe el evidente propósito de dividir la institucionalidad universitaria para preparar y allanar el camino a la intervención de Agencias Acreditadoras y de algunas ONG, que están actuando con miras a ser ellas las que regulen el mercado. Añadió que, lamentablemente, se ha politizado el tema y que el Estado tiene la intención de “poner las manos” en las Universidades. Añadió que para contrarrestar tal intención se impone la necesidad de optar por la unidad como un mecanismo de defensa y que sería conveniente que la Asamblea Nacional de Rectores cope los diferentes niveles relacionados con la acreditación.

Concluida la intervención anterior, el señor Presidente dispuso que se dé lectura al artículo 15° de la indicada Ley, lo que se cumplió en los siguientes términos:

***“Artículo 15.- Órganos operadores.***

***Son órganos operadores del SINEACE:***

- a. El Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, con competencia en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico - Productiva.***
- b. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES, con competencia en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria.***

- c. ***El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – CONEAU, con competencia en las Instituciones de Educación Superior Universitaria”.***

Luego de la lectura de dicho artículo, se reanudaron las intervenciones:

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE TRUJILLO**, quien indicó que ha leído la Ley y que tanto sus principios como sus objetivos devienen favorables, toda vez que se trata de cautelar el interés de los usuarios. Habló de un ejercicio responsable de la autonomía y que se requiere efectuar un análisis de dicha Ley, para determinar y establecer, con claridad, los propósitos planteados y previstos en ella.

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**: manifestó que el proceso de acreditación en el Perú lo inició el Dr. César Paredes Canto (ex Rector de esa Universidad y ex – Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores). Dijo, además, que las Universidades no han tenido participación en la elaboración de la Ley, la que, indudablemente, tiene un carácter excluyente y que la Asamblea Nacional de Rectores no se ha pronunciado al respecto.

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA.-** sostuvo que se trata de proponer a los representantes de las Universidades Públicas y Privadas ante el Órgano Rector, cuyo Presidente es elegido de entre sus miembros. Agregó que se debe despejar cualquier duda sobre las incompatibilidades para que la elección se efectúe adecuadamente y por consenso, tal como se ha venido actuando, hasta ahora, en el Consejo Regional Interuniversitario del Norte.

**DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE.-** Resaltó la importancia de una actuación unida de las Universidades e indicó que él ha sido propuesto por una Universidad de la Capital de la República como representante ante el CONEAU, pero que aún así se somete a una decisión consensuada al respecto.

***En este momento de la sesión, se hizo presente el señor Rector de la Universidad Privada San Pedro, Dr. Jorge Renán Morales Chíncha, siendo las once y dos minutos de la mañana.***

Sobre este mismo asunto se sucedieron otras intervenciones, entre ellas la del señor Rector de la Universidad Privada SEÑOR DE SIPAN S.A.C. (***sobre el proceso de mejoramiento de la calidad educativa***); del señor Rector de la Universidad Nacional de Trujillo (***sobre la necesidad de efectuar coordinaciones con los demás Consejos Regionales Interuniversitarios, para lograr una propuesta consolidada***); del señor Rector de la Universidad César Vallejo (***sobre la conformación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria***); y del señor Rector de la Universidad San Pedro (***sobre la necesidad de una reunión previa para una decisión colegiada***).

Finalmente, los señores Rectores convinieron en realizar una reunión de coordinación inmediatamente después de la finalización de esta sesión, para diferir el asunto relacionado con la agenda.

2.- **VISTO** el informe efectuado por el señor Rector de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, sobre la realización, en agosto próximo, de la **Segunda Reunión sobre Comunicación Abierta y a Distancia**.

Al respecto, dicha Autoridad Universitaria, luego de formular invitación para la participación en el indicado certamen, precisó que la modalidad de educación a distancia no se norma, sino que es parte de la libertad de cátedra, precisión que efectuó en virtud de la intervención del señor Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo, quien manifestó que ha recibido información de la Asamblea Nacional de Rectores, referente a que la educación a distancia o adecuación virtual, es ilegal y que toda forma de educación debe ser presencial. Agregó que el informe que ha recibido, se ampara en lo establecido en la Ley Universitaria N° 23733.

Sobre esto último, se sucedieron algunas intervenciones discrepantes entre ellas la del señor Rector de la Universidad Privada Señor de Sipán S.A.C., quien manifestó que existe desinformación de

parte de quienes han expedido el mencionado informe, toda vez que la educación a distancia constituye una modalidad establecida en la Ley General de Educación y en la propia Ley Universitaria.

Finalmente y acogiendo la invitación, efectuada por el señor Rector de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

*ACEPTAR la invitación para la participación de representantes de las Universidades que constituyen el Consejo Regional Interuniversitario del Norte (CRI-NORTE), en la segunda reunión sobre Comunicación Abierta y a Distancia, que se realizará en la sede institucional de la Asamblea Nacional de Rectores, en agosto del año en curso.*

- 3.- **VISTO** el pedido efectuado por el señor Rector de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, para que se facilite la asistencia a la **I Convención de Metodología de la Investigación y Tesis**, que se realizará en el segundo semestre del año en curso.

Al respecto, se fundamentó este pedido resaltando la importancia de la indicada Convención, la que tendrá como objetivo fundamental unificar criterios y homogenizar su aplicación en las actividades de investigación que desarrollan las Universidades.

Seguidamente y luego de algunas intervenciones sobre el tema de la investigación, se dispuso el siguiente **ACUERDO**:

*ACEPTAR la invitación del señor Rector de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, para la*

*participación en la I CONVENCIÓN DE  
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TESIS.*

- 4.- **VISTO** el pedido efectuado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, para que se informe sobre el estado de las finanzas del Consejo Regional Interuniversitario del Norte.

Al respecto, el señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes manifestó que su pedido está orientado a obtener información sobre el porqué las Universidades no continúan aportando mensualmente en favor del Consejo Regional Interuniversitario del Norte.

Sobre este particular se sucedieron diferentes intervenciones, como resultado de las cuales quedó precisado lo siguiente:

- Durante la gestión del **Ing. JULIO DOMINGUEZ GRANDA** como Presidente del Consejo Regional Interuniversitario del Norte se suspendió la vigencia de la disposición reglamentaria pertinente sobre aportaciones mensuales, para evitar problemas de orden legal en el manejo del fondo generado como resultado de dichas aportaciones.
- La cantidad correspondiente al último fondo fue debidamente utilizado en la organización y realización de un certamen en Chiclayo y en la retribución a un conferencista del Brasil que participó en un certamen sobre investigación también realizado en Chiclayo.

Expuesto lo anterior y considerando la necesidad de contar con un fondo rotatorio generado como resultado de la organización y realización de certámenes por parte de cada Universidad, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

*Cada Universidad debe organizar y realizar certámenes utilizando sus propios recursos y con el auspicio del Consejo Regional Interuniversitario del Norte; los excedentes que genere la realización de dichos certámenes pasarán a constituir un Fondo Rotatorio para su utilización en las actividades que son inherentes al quehacer institucional del Consejo Regional Interuniversitario del Norte.*

Finalmente y en relación con la siguiente sesión ordinaria del Consejo Regional Interuniversitario del Norte, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

*INDICAR que la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional Interuniversitario del Norte, se realizará en Chimbote, en agosto del año en curso.*

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce del medio día con treinta y tres minutos, el señor Presidente levantó la sesión.